RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, octubre cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 631304003001-2023-00013-00 Interrogatorio.
Interlocutorio: 02.10.20.115-270.30.1105

NO SE DARÁ VALIDEZ al intento de notificación presentado por el apoderado de la parte solicitante (nro. 13 y 14 exp.) enviado a la señora Shirley Lavado a la calle 32 # 22–49 del barrio Camelias en Calarcá, porque no cumple con los requisitos del núm. 3 del art. 291 del C.G.P., en el entendido de que no se le hizo la prevención a la absolvente de los términos que tiene para comparecer al Juzgado a notificarse.

NOTIFÍQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO
Juez

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17e0c22242866d7acfaa5af36dcd862790b1a42d469c9c1a13aa3bb80814256c**
Documento generado en 09/10/2023 09:39:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica